ESQUEMAS REPORTABLES, SUS EFECTOS FISCALES Y NUEVO DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES DE LAS REGIONES FRONTERIZAS NORTE Y SUR

Jueves 14 de enero 2021
Horario 11:00 - 12:30 hrs. (México)

BDO

AGENDA

CPC JAIME ZAGA HADID **Socio y Director Nacional de Práctica Fiscal**	**BIENVENIDA**

CP. JUAN LUIS ALARCÓN **Socio Director de la Práctica Fiscal** **Oficina Mazatlán**	**AMPLIACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL FRONTERA NORTE Y CREACIÓN DE UNO NUEVO PARA FRONTERA SUR**

CPC. JOSÉ MARTÍNEZ ESPINOZA **Socio Director de la Práctica Fiscal** **Oficina CJS**	**REVELACIÓN DE ESQUEMAS REPORTABLES | PARTE I**

CPC JUAN MANUEL FRANCO GALLARDO **Socio del Área de Consultoría Fiscal** **Oficina CDMX**	**REVELACIÓN DE ESQUEMAS REPORTABLES | PARTE II**

BDO

AMPLIACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL FRONTERA NORTE Y CREACIÓN DE UNO NUEVO PARA FRONTERA SUR

CP. JUAN LUIS ALARCÓN

BDO

AMPLIACIÓN DE ESÍIMULO FISCAL FRONTERA NORTE Y CREACIÓN DE UNO NUEVO PARA FRONTERA SUR

ESTÍMULOS FISCALES MATERIALIZADOS EN 4 DECRETOS

VIGENCIA: 2024

Ampliación de la vigencia de estímulos en la frontera norte.

Decreto de estímulos fiscales en la frontera sur.

Decreto de estímulo de IEPS a gasolinas en la frontera sur

Decreto que establece los beneficios arancelarios en la zona libre de Chetumal.

AMPLIACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES

REGIÓN FRONTERIZA NORTE

CONTENIDO

- Reducción del IVA de 16% al 8%.
- Reducción del ISR de 30% al 20%.
- Estímulo de IEPS a gasolinas.

AMPLIACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES

EN LA FRONTERA SUR
(Chiapas, Tabasco y Campeche)

CONTENIDO

- Reducción del IVA de 16% al 8%.
- Reducción del ISR de 30% al 20%.
- Estímulo de IEPS a gasolinas.

BDO

ESTÍMULOS FISCALES

PARA LA NUEVA ZONA LIBRE DE CHETUMAL

CONTENIDO

- Exención del Impuesto General a las Importaciones.
- Exención del Derecho de Trámite Aduanero.
- Reducción del IVA del 16% al 8%.
- Reducción del ISR del 30% al 20%.

BDO

REVELACIÓN DE ESQUEMAS REPORTABLES PARTE I

CPC. JOSÉ MARTÍNEZ ESPINOZA

OBLIGACIONES EN ESQUEMAS REPORTABLES (ER)

MARCO GENERAL

ASESOR FISCAL

- Residente en México y residente en el extranjero con EP o una parte relacionada en México.

OBLIGADOS

- Asesores fiscales, ER generalizados y personalizados.

BENEFICIO FISCAL OBTENIDO EN MÉXICO

- Se tiene obligación de revelar el ER, sin importar la residencia fiscal del contribuyente

OBLIGACIONES EN ESQUEMAS REPORTABLES (ER)

- **Participación de varios asesores**
  Se cumple con la obligación, si uno de ellos persona física o moral revela el ER.

- **Entrega de información**
  (Regla RMF 2.21.1, ficha de trámite 298/CFF y por modificación Regla RMF 2.21.2, ficha de trámite 299/CFF).

- **Emisión de constancias**
  A asesores fiscales liberados de esta obligación (Regla RMF 2.21.23), cuando no estén de acuerdo podrán presentar declaración complementaria (Regla RMF 2.21.3 ficha de trámite 300/CFF).

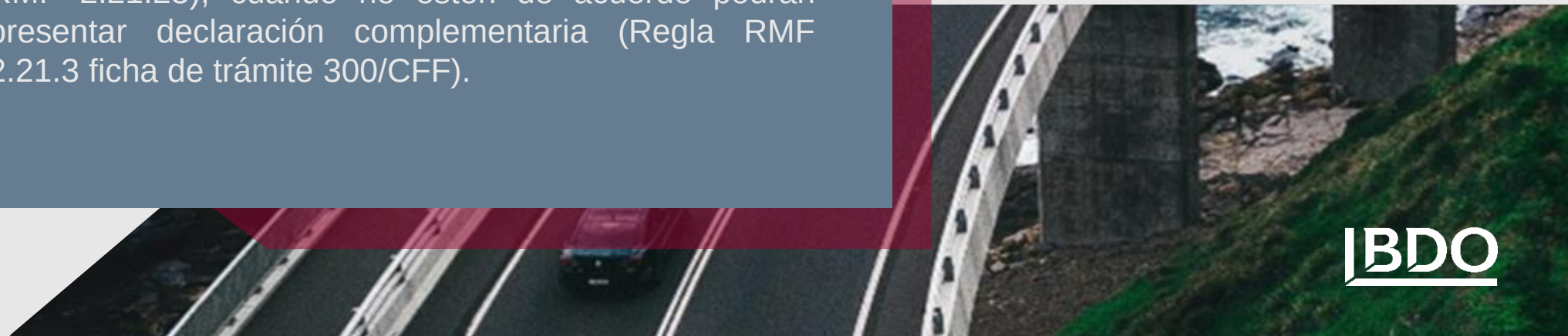

OBLIGACIONES EN ESQUEMAS REPORTABLES (ER)

- **Declaración informativa complementaria**
  Si algún asesor fiscal no recibe la constancia y anexos o está en desacuerdo con su contenido.

- **Obligación del asesor fiscal**
  De presentar declaración informativa en febrero: contribuyentes y RFC.

- **Justificación de la no revelación y secreto profesional**
  Cuando no se esté obligado a reportar o se encuentre impedido para ello.

Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199 del CFF

I. <u>Tratándose tanto de esquemas reportables generalizados, como de personalizados, de manera general:</u>

01 Un diagrama que permita observar todas las operaciones (actos o hechos jurídicos) que forman parte del plan, proyecto, propuesta, asesoría, instrucción y/o recomendación que integran el esquema reportable.

02 Antecedentes y conclusiones.

03 Señalar detalladamente mediante qué operación u operaciones.

04 Señalar si con motivo de la implementación del esquema reportable.

05 Indicar la secuencia en la que se llevan o llevarán a cabo las operaciones.

06 Indicar si los contribuyentes que obtienen u obtendrán el beneficio fiscal.

07 Indicar el país o jurisdicción en donde se evita o evitará el intercambio de información.

BDO

Descripción detallada del esquema reportable a que se refiere el artículo 199 del CFF

II. Tratándose de esquemas reportables personalizados, además de lo dispuesto en la fracción anterior, se deberá revelar, cuando menos, la siguiente información y documentación: :

01 Indicar la fecha exacta o fecha aproximada en que se llevaron o llevarán a cabo las operaciones.

02 Si los contribuyentes beneficiados se auxilian o auxiliarán de personas físicas, entidades jurídicas o figuras jurídicas en el extranjero o en México.

03 En caso de que sean partes relacionadas deberán manifestar dicha situación.

04 Señalar la razón de negocios y los motivos por los que el contribuyente beneficiado o que prevé beneficiarse, evita o evitará que autoridades extranjeras intercambien información fiscal o financiera con autoridades fiscales mexicanas.

05 Datos de la institución financiera que estaría sujeta a reportar, tales como el nombre, denominación o razón social; país de residencia; clave en el RFC o número de identificación fiscal, según corresponda, actividad o giro y domicilio.

En caso de que el asesor fiscal o el contribuyente no cuenten con la información y documentación señalada en las fracciones anteriores, deberán manifestarlo bajo protesta de decir verdad, exponiendo los motivos y razones de ello.

BDO

REVELACIÓN DE ESQUEMAS REPORTABLES PARTE II

CPC JUAN MANUEL FRANCO GALLARDO

BDO

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A RER (Art. 198)

- Cuando el asesor fiscal no proporcione número ID ER emitido por el SAT, ni le otorgue constancia que señale que el Esquema no es reportable.
- Cuando el ER haya sido diseñado organizado, implementado y administrado por él.
- Cuando obtenga beneficios fiscales en México, cuyo esquema no haya sido diseñado, comercializado , organizado, implementado o administrado por persona no considerada como asesor fiscal.
- Cuando el asesor fiscal sea residente en el extranjero sin EP en México.

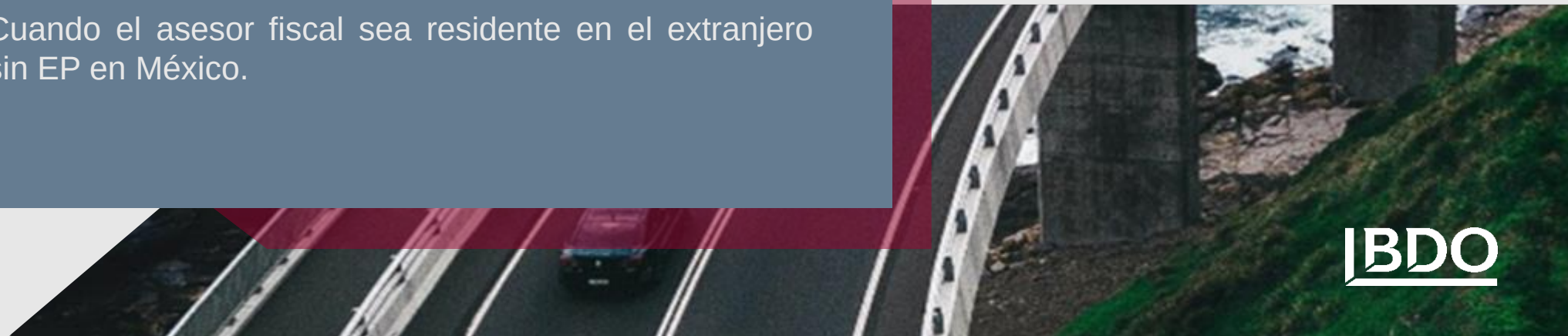

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A RER (Art. 198)

- Cuando exista impedimento legal.
- Cuando exista un acuerdo entre el asesor fiscal y éste, y como consecuencia este último se obligue a revelar.
- Los contribuyentes residentes en México y residentes en el extranjero con EP, en México cuando sus declaraciones reflejen un beneficio fiscales del ER.
- También deberán de reportar cuando realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y dichos esquemas generen beneficios fiscales en México.

CONCEPTO DE ESQUEMA REPORTABLE

- Cualquiera que genere o pueda generar, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México y tenga alguna de las siguientes características.

I. Evite intercambio de información.
II. Evite la aplicación de REFIPRE.
III. Actos jurídicos que permitan la transmisión de pérdidas fiscales.
IV. Pagos u operaciones interconectadas que retornen a quien efectuó el pago.
V. Involucren a un residente en el extranjero que aplique CDI respecto a ingresos que no estén gravados en otro país o se graven a una tasa reducida.

CONCEPTO DE ESQUEMA REPORTABLE

VI. Operaciones entre partes relacionadas.

VII. Evitar la constitución de un EP.

VIII. Transmisión de activos depreciados parcial o totalmente.

IX. Involucre un mecanismo Híbrido.

X. Evite la identificación del beneficiario efectivo.

XI. Cuando se tengan pérdidas fiscales cuyo plazo para realizar su disminución este por concluir, y se utilicen mecanismos para generar utilidades fiscales.

XII. Evite la aplicación de la tasa adicional del 10% sobre dividendos.

XIII. Se otorgue el uso o goce temporal de un bien y el arrendatario subarriende a una parte relacionada del arrendador.

XIV. Involucre operaciones cuyos registros contables y fiscales presenten diferencias mayores a un 20%.

BDO

CONCEPTO DE ESQUEMAS REPORTABLES

GENERALIZADOS Y PERSONALIZADOS

- **Generalizados**
  Son aquellos que buscan comercializarse de manera masiva a todo tipo de contribuyentes o a un grupo específico de ellos, la forma de obtener un beneficio fiscal sea la misma.

- **Personalizados**
  Son aquellos que se diseñan, comercializan, organizan, implementan o administran para adaptarse a las circunstancias particulares, de algún contribuyente.

BENEFICIO FISCAL

- Es cualquier reducción, eliminación, o diferimiento temporal de una contribución ya sea a través de deducciones, exenciones, no sujeciones, no reconociendo de una ganancia o ingreso acumulable, ajustes o ausencia de ajuste a la base imponible, el acreditamiento, la recaracterización de algún pago.

¿EN DÓNDE? Y ¿CUANDO SE DEBEN DE REPORTAR?

EN EL PORTAL DEL SAT

http://omawww.sat.gob.mx/EsquemasReportables/

LOS ESQUEMAS REPORTABLES

- **Generalizados**
  A más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes al día en que se realiza el primer contacto para su comercialización.

- **Personalizados**
  A más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes al día en que el esquema este disponible para su implementación, o se realice el primer hecho, o acto jurídico que forme parte del esquema, lo que suceda primero.

REQUISITOS

CONTAR CON E.FIRMA O CONTRASEÑA.

Llenar la declaración de acuerdo con la Guía de llenado de la declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados.

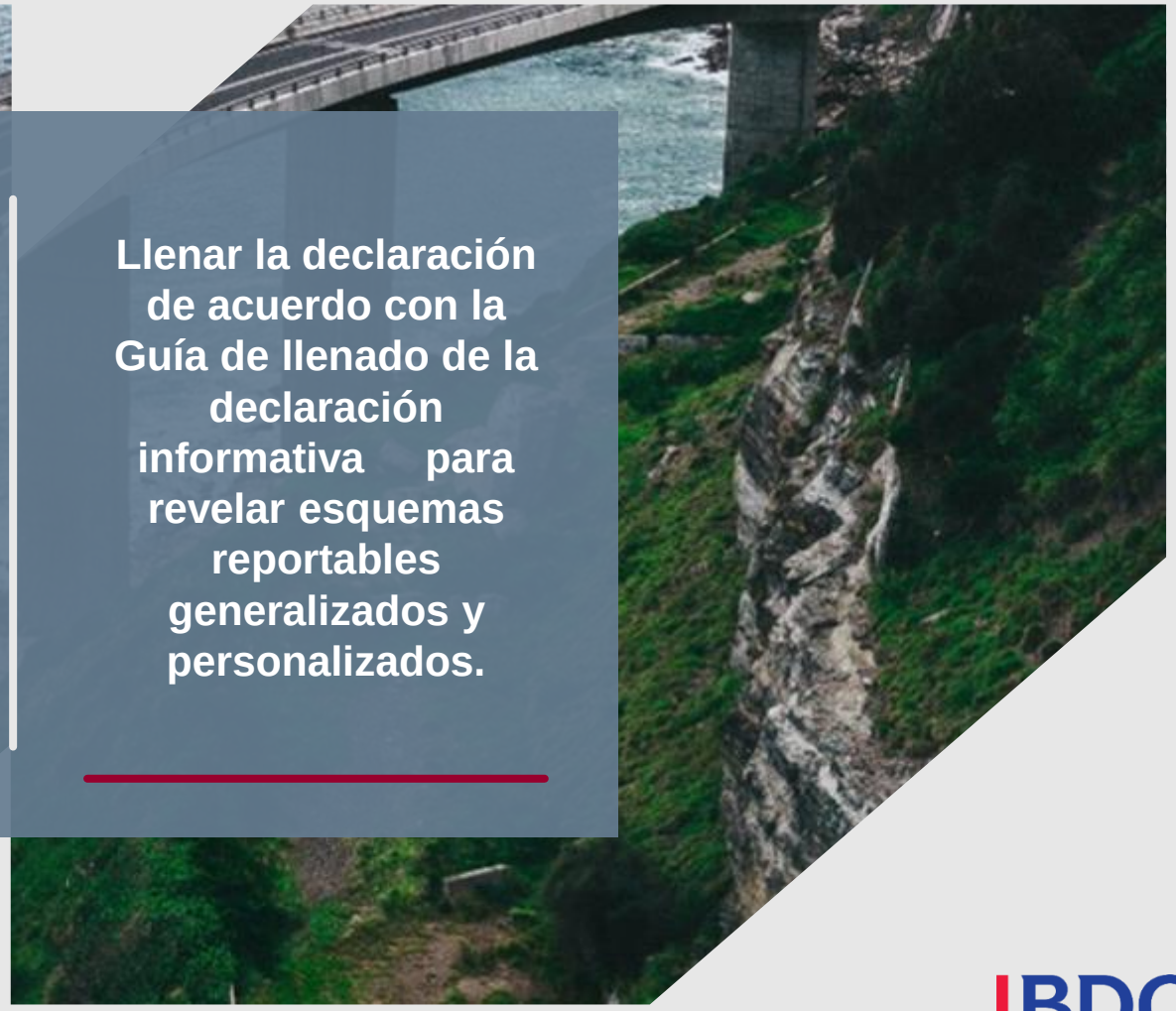

¿QUÉ DOCUMENTOS SE OBTIENEN?

DOCUMENTOS

- Acuse de recibo.
- Certificado que contiene el número de identificación del esquema reportable.
- Copia de la declaración informativa.

GRACIAS

SESIÓN DE PREGUNTAS

Líderes por un Servicio Excepcional al Cliente

Oficina en CDMX

Paseo de la Reforma 505 - Piso 31,
Torre Mayor, Mexico City,
CP 06500, Mexico
Tel. +52 (55) 8503-4200

Oficina en CDMX

Lago Alberto N° 442 piso 4
Col. Anáhuac, Deleg.
Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, CDMX.
Tel. +52 (55) 8503-4200

Oficina en Ciudad Juárez

Blvd. Tomás Fernández 7930
Int. 302 Campestre Juárez
CP 32460, Ciudad Juárez,
Chihuahua, México
Tel. + 52 (65) 6611 - 5090 / 5080

Oficina en Hermosillo

Paseo Río Sonora Norte
No.72 Local 207
Hermosillo, Sonora, CP 83270
Tel.:+52 (662) 260 2176/ 2177

Oficina en Guadalajara

Mar Báltico 2240-301
Colonia Country Club, CP
44610, Guadalajara, Jalisco,
México
Tel. +52 (33) 3817 - 3747

Oficina en Monterrey

Edificio BDO
Privada Savotino, No. 101,
Col. del Valle, CP 66220,
San Pedro Garza García,
N.L.
Tel. + 52 (81) 8262 - 0800

Oficina en Tijuana

Edificio Centura
Blvrd. Agua Caliente
10611-1101
Colonia Aviación. 22014,
Tijuana
Teléfono +52 (664) 634 - 6110

Oficina en Mazatlán

Av. Camarón Sábalo #133,
CP 082110, Mazatlán,
Sinaloa
Tel. +52 (66) 9986-3723